



EXPEDIENTE: IEEQ/PDST/002/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del **treinta de abril** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintinueve de abril** de la presente anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

ORAL DEL
QUERÉTARO
ERAL
CUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PDST/002/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el escrito signado por el denunciado, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², el veintisiete de abril, registrado con el folio 1726; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ así como 44, fracción II, inciso j) del Reglamento Interior del Instituto, 10 de los Lineamientos para la Remoción de Consejerías Electorales y Destitución de Titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto⁴; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de la cuenta misma que obra en tres fojas útil con texto por un lado y anexo que conste en una impresión de la consulta de movimientos por importe en una foja útil con texto por un lado. Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Respecto a las manifestaciones realizadas en el escrito de la cuenta, relativas a que se lleve a cabo la inspección de la computadora que señala y demás manifestaciones vinculadas a la conversación que describe, al respecto se debe estar a lo acordado en el apartado de medios probatorios del acta de la audiencia de pruebas y alegatos de veintidós de abril; asimismo, se precisa que toda vez que el denunciado en su escrito de contestación presentó las impresiones de las capturas de pantalla de la conversación que refiere, tanto en el escrito de contestación como en el escrito de la cuenta, se precisa que dichas impresiones fueron admitidas como medio probatorio como constas en la referida acta de la audiencia de pruebas y alegatos, lo que se asienta para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Constancia. Se hace constar que la parte denunciada en el procedimiento al rubro citado compareció a realizar las manifestaciones que a su derecho convinieron, con relación a la vista que le fue otorgada, en términos del artículo 26 de los Lineamientos, mediante el escrito de la cuenta.

TERCERO. Cierre de Instrucción y estado de resolución. En términos del artículo 27 numeral 2 y 3 de los Lineamientos, se tiene por cerrada la instrucción del procedimiento presente procedimiento; asimismo, se ordena poner en estado de resolución el expediente en que se actúa.

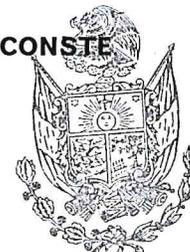
Notifíquese por estrados y por oficio al Secretario Ejecutivo del Instituto, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/ASM



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención en contrario.
² En lo sucesivo Instituto
³ En adelante Ley Electoral.
⁴ En adelante Lineamientos.
⁵ En adelante Dirección Ejecutiva